

Bolívar, 6 de mayo de 1997

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.EXP.Nº3581/97

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA Nº 1325/97 =

ARTICULO 1º: Autorízase al D.E. de la Municipalidad de Bolívar, a formalizar la
- - - - - respectiva escritura traslativa de dominio, con los señores SANTIAGO
NICOLAS SUAREZ, L.E. Nº 5.252.711 y ROFOLDO EUGENIO OCHOA, L.E. Nº
5.244.331, con domicilios en Olavarría 591, y Saenz Peña 650 respectivamente de esta
Ciudad de San Carlos de Bolívar; por la fracción de terreno ubicado en el Sector Industrial
Planificado de Bolívar, identificado catastralmente como Circunscripción 2 - Sección B -
Fracción 5º) - Chacra 102 - Parcela 1 - de 5.250 metros cuadrados.

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. -----
-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A LOS
CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE 1997.

FIRMADO:
MARTA OLIVERA
SECRETARIA HCD

HUGO GOÑI
PRESIDENTE HCD

ES COPIA